



esta Institución ya que la especificación y concreción de cada uno de los requisitos es una decisión política que corresponde en cada momento a quien ostenta esta responsabilidad.

Como en ejercicios anteriores, algunas quejas cuestionaban la imposibilidad de acceder al ciclo formativo de Formación Profesional elegido, así como el hecho de que siendo superior la demanda a la oferta, se otorgue preferencia a las personas que tengan mejor expediente académico cuando la oferta es inferior a la demanda. En estos casos, no cabe inferir una actuación irregular de la Administración ya que es necesario recurrir a determinados parámetros con los que poder determinar un orden de preferencia en la adjudicación de las plazas disponibles, resultando que el primero de esos parámetros, el más objetivo, es el de la nota del expediente académico del solicitante.

En materia de **Universidades** han sido 3 las quejas que durante 2014 no se han admitido a trámite por esta causa, de entre éstas podemos citar la **queja 13/6144** y la **queja 14/519** en las que las personas interesadas mostraban a su discrepancia con la exigencia del nivel B1 de dominio de otra lengua a personas mayores de 45 años para obtener el Título de Grado.

En este sentido, indicamos a las personas afectadas que no existía ninguna irregularidad en la actuación de la administración toda vez que el Consejo Andaluz de Universidades estableció las directrices necesarias para el diseño de los títulos de Grado por las Universidades públicas de Andalucía. Entre otros aspectos, se acordó que el aprendizaje de lenguas extranjeras debe considerarse una competencia transversal que debe incluirse y exigirse en todas las titulaciones a nivel andaluz, dejando a cada universidad la verificación de esta competencia lingüística en la forma que estime conveniente.

...

### 03.2.5 Sin competencia

... Son escasas las quejas que no han podido ser tramitadas por carecer esta Institución de competencias en materia de Educación. Destacan aquellas que demandan de la Defensoría su mediación para la obtención de plaza escolar en algún centro, al margen de las normas sobre procedimiento de escolarización, teniendo en cuenta las especiales circunstancias familiares y personales de cada caso.

...

### 03.2.6 Sub-ludice

... Un solo expediente de queja en materia de **Educación** ha sido inadmitido a trámite por encontrarse el asunto –escolarización de un menor con padres divorciados que no llegan a un acuerdo sobre el centro escolar elegido- pendiente de un procedimiento judicial en trámite (**queja 14/1473**).

...